



CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR  
Ley N° 4995/2013

Resolución CONES N° ~~166~~<sup>113</sup>/2017

**“QUE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL PROYECTO ACADÉMICO DE LA CARRERA DE MEDICINA DE LA UNIVERSIDAD MARÍA AUXILIADORA (UMAX) – SEDE CENTRAL Y SE DISPONE EL LEVANTAMIENTO PARCIAL DE LA MEDIDA CAUTELAR DISPUESTA POR LA RESOLUCIÓN CONES N° 808/2016 DE FECHA 27-12-2016”**

Asunción, ~~24~~ de marzo de 2017

**VISTA:** La Ley N° 4995/2013 “De Educación Superior”, la Resolución CONES N° 166/2015 de fecha 22 de octubre de 2015, la Resolución CONES N° 808/2016 de fecha 27 de diciembre de 2016, y las normativas reglamentarias respectivas; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, por Nota CONES N° 384/2016 de fecha 8 de setiembre de 2016, el Consejo Nacional de Educación Superior (CONES) procedió a la devolución de los proyectos académicos de la carrera de Medicina de la Universidad María Auxiliadora por incumplimiento e inobservancia de las disposiciones vigentes en la Resolución CONES N° 166/2015 que establece y regula el procedimiento para la habilitación legal de carreras de grado implementadas en el periodo **comprendido entre el 28 de abril de 2006 hasta el 23 de abril de 2010 a fin de proceder a su inscripción en los registros catastrales oficiales respectivos**, que fuera comunicada y notificada expresamente a la Universidad.

Que, conforme Resolución CONES 808/2016 de fecha 27 de diciembre de 2016 **“QUE APRUEBA EL INFORME DEL PROCESO DE INSPECCIÓN DE LA UNIVERSIDAD MARÍA AUXILIADORA Y SE FORMULA EL PLAN DE MEJORAS”** se dispuso -conforme los alcances del artículo 3°- la medida cautelar de **no registro de títulos de las carreras de Medicina y Enfermería de la Universidad María Auxiliadora -en todas sus sedes y filiales- hasta tanto la misma dé cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Resolución CONES N° 166/2014**, teniendo en consideración que las carreras de grado, sedes y filiales – de las Universidades- creadas al amparo de Ley N° 2.529/06 deberán acreditar ante el CONES, que dichas carreras y filiales han sido efectivamente implementadas y puestas en funcionamiento en el periodo **comprendido entre el 28 de abril de 2006 hasta el 23 de abril de 2010 a fin de proceder a su inscripción en los registros catastrales oficiales respectivos”**.

Que, la mencionada Resolución CONES N° 808/2016 de fecha 27 de diciembre de 2016, tiene como antecedente directo -igualmente- la Resolución CONES N° 10/2016 por la que dispuso el inicio del proceso de inspección, y de la cual derivaron las recomendaciones formuladas como Plan de Mejoras que expresamente fueran detalladas e indicadas en la citada Resolución CONES N° 808/2016.

Que, en fecha En fecha 30 de diciembre de 2016 el Consejo Nacional de Educación Superior (CONES) notificó a la Universidad María Auxiliadora la Resolución CONES 808/2016 por la que aprobó el plan de mejoras y se dispuso la medida cautelar de NO registro de títulos de la carrera de medicina (Asunción) de la UMAX, en virtud de la Nota CONES N° 705/2016 de fecha 29 de diciembre de 2016.-

Que, en fecha 17 de febrero de 2017, se le notifica a la UMAX (Universidad María Auxiliadora) el rechazo del pedido de reconsideración presentado en fecha 9 de febrero de 2017 por la mencionada entidad (Notas CONES N° 51 y 52 del año 2017 de fecha 16 y 17 de febrero de 2017).

Que, en fecha 17 de febrero de 2017, conforme expediente CONES N° 439 de fecha 17-02-2017, se presenta por nota de igual fecha, la Universidad María Auxiliadora a solicitar Habilitación y Actualización del proyecto académico de la Carrera de Medicina -Sede Asunción (UMAX) a fin de dar cumplimiento e iniciar el proceso de habilitación por actualización e implementación, conforme lo previsto e indicado en la Resolución CONES N° 808/2016 de fecha 27 de diciembre de 2017.





CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR  
Ley N° 4995/2013

Que, por dictamen de la Asesoría Jurídica N° 17/2017 de fecha 20 de febrero 2017, se verificó el cumplimiento de los requisitos indicados en la Resolución CONES N° 166/2015 en referencia a los procesos que regulan la implementación de las carreras de grado y programas de postgrado, y por el cual se dio el visto bueno y parecer favorable con respecto a los procesos de implementación.

Que, por Memorándum N° 2/2017 de fecha 14 de marzo de 2017 la Asesoría Académica habiendo realizado el estudio del proyecto académico y malla curricular otorgó su parecer favorable con respecto a la Actualización / Habilitación de la **Carrera de Grado de Medicina en su sede Central de Loma Pytá.**

Que, por Informe Técnico N° 039/2017 de fecha 17 de marzo de 2017 de la Asesoría de Infraestructura se elevó informe referente a los requerimientos estructurales derivados del proyecto presentado en el que se otorga igualmente el parecer favorable y se da igualmente cumplimiento a las disposiciones establecidas en el Acta N° 67 de fecha 14/09/00 del Consejo de Universidad, y conforme lo dispuesto en el artículo 94° y demás concordantes de la Ley 4995/2013 y reglamentaciones vigentes.

Que, por providencia de fecha 17 de marzo de 2017, de la Dirección General del Consejo Nacional de Educación Superior (CONES) la Dirección General eleva todos los antecedentes respectivos para su tratamiento y consideración ante el plenario del Consejo Nacional de Educación Superior (CONES), conforme los alcances establecidos en la Ley N° 4995/2013 "De Educación Superior".-

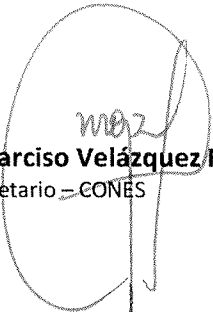
Por tanto, el CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR (CONES) en su sesión plenaria ordinaria de fecha 17 de marzo de 2017, por unanimidad de los miembros presentes y en uso de sus atribuciones legales;

#### RESUELVE:

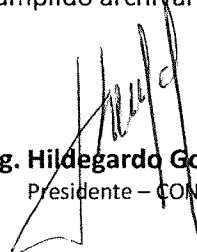
**Artículo 1°.** Disponer el levantamiento de la medida cautelar de no registro de títulos en relación y en referencia a la **Carrera de Grado de Medicina de la Universidad María Auxiliadora – en su sede Central Loma Pyta**, quedando vigente la medida cautelar para las demás ofertas académicas conforme los alcances establecidos en la Resolución CONES N° 808/2016 de fecha 27 de diciembre de 2017.

**Artículo 2°.** Aprobar la Actualización del Proyecto Académico de la **Carrera de Grado de Medicina de la Universidad María Auxiliadora – en su sede Central Loma Pyta**, y habiendo dado cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Resolución CONES N° 166/2015, insertar la misma como Habilitada en el Registro Nacional de Ofertas Académicas (CONES) – Catastro de Instituciones de Educación Superior (Universidades e Institutos Superiores), Carreras de Pregrado, Grado y Programas de Postgrado.

**Artículo 3°.** Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

  
**Pbro. Dr. Narciso Velázquez Ferreira**  
Secretario – CONES



  
**Prof. Ing. Hildegardo González Irala**  
Presidente – CONES